



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001502
FOLIO TRÁMITE: 110,453

NOMBRE: FLORES HUERTA SAUL
UBICACIÓN: COMONFORT
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 59
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA EXPEDICIÓN: 20-marzo-2018
EXTERIOR: 002 INTERIOR:
IMPORTE: \$896.86
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:17 a	A:	06:00:18 p	VIERNES	SI	DE	10:00:17 a	A:	06:00:18 p
MARTES	SI	DE	10:00:17 a	A:	06:00:18 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:17 a	A:	06:00:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE	10:00:17 a	A:	06:00:18 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:17 a	A:	06:00:18 p
JUEVES	SI	DE	10:00:17 a	A:	06:00:18 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 LD

[Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

[Signature]

ACEPTO

FLORES HUERTA SAUL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se sujeción es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al inscribir su punto
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (voto o no trabajado)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros
- El amontonamiento o depósito del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los patios de mar y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fitingos o como bebidas similares
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 25 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

[Signature]